



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:** El Expediente N° 2015-1389-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor MOYA Oscar Leonardo, DNI N° 7.856.216, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 420, Barrio La Toma de esta ciudad de Cosquín, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura número: 23-03-11-25-03-030-010-00000-0.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad y agua corriente.  
Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social manifiesta que el titular de la propiedad no cuenta con ingresos fijos.  
Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.  
Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.  
Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**-EXÍMASE al señor MOYA Oscar Leonardo, DNI N° 7.856.216, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad – correspondiente a los años 2015 y 2016,, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-25-03-030-010-00000-0.

**Artículo 2º.**-EXÍMASE al mencionado señor MOYA Oscar Leonardo, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Contribución que Incide Sobre la Prestación de Servicios de Agua Corriente – Tasa de Agua Corriente – correspondiente al año 2016, el inmueble a que se refiere el Artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.**- De existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

**Artículo 4º.**-PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017**

**ORDENANZA N° 3655/2017.**